



***PLAN DE CONSERVACION 2021  
18º DISTRITO – CHACO***

*CONTRATO DE MANTENIMIENTO*

***PLIEGO DE ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS PARTICULARES***

***RUTA NACIONAL Nº 95***

***TRAMO: EMP. R.N 16 P.R.S.PEÑA –  
EMP. EX RN 95,***

***SECCION: Km 1130,00 – Km 1167,00***

***OBRA: BACHEO SUPERFICIAL CON CONCRETO  
ASFALTICO EN CALIENTE Y BACHEO PROFUNDO  
CON MATERIAL GRANULAR C/CEMENTO***

Año 2021

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES**

**-ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR -**

**Artículo N° 1: DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA OBRA**

Dejase establecido que la denominación oficial de la obra que integra la presente documentación será la siguiente:

RUTA NACIONAL N° 95

TRAMO: EMP. R.N.N° 16 P.R.S.PEÑA – EMP. EX RN 95,

SECCION: Km 1130,00 – Km 1167,00

OBRA: BACHEO SUPERFICIAL CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE Y BACHEO PROFUNDO CON MATERIAL GRANULAR C/CEMENTO.

En consecuencia, cualquiera otra denominación, título, leyenda, etc., contenida en alguna documentación que difiera con la indicada precedentemente, queda reemplazada por dicha denominación oficial.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### **PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES**

#### **-ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR -**

#### **Artículo N° 3: MANTENIMIENTO DEL TRANSITO**

##### DESCRIPCIÓN:

El Contratista está obligado a mantener permanentemente el tránsito en el tramo de la ruta durante la ejecución de la obra. Para ello deberá adoptar las medidas necesarias para que la circulación vehicular no se interrumpa implementando todas las medidas de seguridad necesaria y suficiente para el control del tránsito, tanto diurnas como nocturnas con personal de vigilancia permanente, debiendo cumplir estrictamente lo especificado en la Sección L.XIX. Señalamiento de obra en construcción.- del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Edición 1998 – D.N.V.. El gasto que demande la implementación de las medidas de seguridad mencionadas y de lo requerido en la Sección L.XIX., su mantenimiento y posterior retiro, no recibirá pago directo alguno estando su precio incluido en los demás ítem del contrato.

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### **PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES**

#### **-ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR -**

#### **Artículo N° 4: COLOCACIÓN DE LETREROS EN LA OBRA**

El Contratista deberá proveer y colocar, dentro de los primeros QUINCE (15) días de la fecha de firma del Acta de Replanteo, DOS (2) letreros de 6,00 m. de largo por 4,00 m. de alto, ubicado estratégicamente según indicaciones de la Supervisión, cuyo diseño de responderá al que se adjunta como modelo.

La provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por este concepto, estará a cargo exclusivo de la Contratista y no recibirá pago directo alguno considerándose su costo incluido en los Gastos Generales de la Obra.

-----

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CARTEL DE OBRA**

1. El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG n° 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.
2. Dimensiones 6 mts de ancho x 4 mts de alto.
3. Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.
4. Apoyo de hormigón de 1 mt de profundidad como mínimo.
5. La gráfica en vinilo autoadhesivo (scotchcall 3M o similar). Con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años).

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA IMPRENTA Impresión a color 4/4

#### **OBSERVACIONES:**

- La distancia entre la base del cartel y el piso será de 2mts.
- La estructura considera tratamiento anticorrosivo.
- Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por e inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

Será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES

#### -ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR -

#### **Artículo N° 5: BACHEO SUPERFICIAL CON MEZCLA ASFALTICA**

##### 1. DESCRIPCIÓN:

Estos trabajos consisten en la sustitución del material asfáltico defectuoso que conforman el apoyo de las capas superiores de concreto asfáltico, en los sectores determinados conjuntamente por el Contratista y el Supervisor de Obras al momento de suscribirse el Acta de Replanteo de la Obra.

##### 1.1. Bache

Se define como bache a toda cavidad, de forma regular o irregular y profundidad mayor a dos centímetros (> 2 cm), producida en la superficie del pavimento.

##### 1.2. Depresión

Se define como depresión a todo hundimiento, superior a dos centímetros (> 2 cm), medido con la regla de 1,2 metros de longitud.

Para ello, una vez definidos estos sectores a reparar y retirada la capa asfáltica superior que se encuentre en estado defectuoso, mediante el fresado con el equipo correspondiente, se procederá a la respectiva limpieza, la ejecución del Riego de Liga y al relleno de dicho volumen a cota de la carpeta de rodamiento actual, mediante la colocación y compactación de capas en el espesor que corresponda, con Concreto Asfáltico en Caliente (CAC) del tipo denso, con ligante asfáltico convencional.

Para el alcance de estos trabajos rige lo dispuesto en el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA REPARACIÓN DE DEPRESIONES Y BACHES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y SEMICALIENTE (2017)**, el cual se modifica en los siguientes puntos:

##### **7.3.1.1./8.3.1.1. Demolición**

Se deben demarcar superficialmente los límites de la superficie a reparar, las cuales deben ser cuadrangulares o rectangulares. Dichas superficies deben ser verificadas por el Supervisor de Obras previo inicio de la demolición.

La demolición se debe efectuar de manera tal de remover todo el material deteriorado, alcanzando el espesor que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas

Particulares y/o el Supervisor de Obra. Las paredes del bache o depresión a reparar deben ser perpendiculares respecto a la superficie de la calzada del pavimento.

Todo producto de la demolición podrá ser reutilizado si cumplen con los requisitos de calidad exigidos en la presente especificación. El material que no se utilizará debe ser retirado del lugar, dándole una disposición o destine acorde, lo cual corre a cuenta del Contratista.

En la apertura de los baches se deberá utilizar una fresadora que reúna las características que aseguren la obtención de la calidad exigida y permita alcanzar los rendimientos mínimos para cumplir con el plan de trabajo. El equipamiento mínimo deberá contar con la aprobación de la Supervisión de Obra.”

### **11.2.1./12.2.1. Vacíos de aire en la mezcla colocada y compactada (lote de obra)**

El Punto 11.2.1. Vacíos de aire en la mezcla colocada y compactada (lote de obra) (con todos sus subpuntos y tablas) del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Convencionales, y el Punto 12.2.1. Vacíos de aire en la mezcla colocada y compactada (lote de obra) (con todos sus subpuntos y tablas) del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Convencionales, con aporte de RAP, se reemplaza por lo siguiente:

La determinación de los vacíos de aire en la mezcla asfáltica colocada y compactada se debe hacer sobre testigos extraídos del lote de obra en estudio.

Se deben sacar testigos, variando aleatoriamente su ubicación según lo indicado en el Punto 10.1. Generalidades (del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Convencionales), o en el Punto 11.1. Generalidades (del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Convencionales, con aporte de RAP). El número de testigos a extraer por lote de obra nunca debe ser inferior a lo establecido en la Tabla N°40.

#### **Tabla N°40 – EXTRACCIÓN DE TESTIGOS**

Lote de obra Tipo B: 1 cada 100m<sup>2</sup>

Para el caso del lote de obra Tipo B, el grado de compactación de la mezcla asfáltica en la obra debe ser tal que los vacíos medios de los testigos correspondientes al lote de obra en estudio se encuentren comprendidos entre el tres por ciento (3 %) y el ocho por ciento (8 %), con un desvío estándar no superior a dos por ciento (2 %). Simultáneamente, en ningún caso los vacíos medidos en los testigos correspondientes a un lote de obra Tipo B pueden tener una diferencia de más o menos tres por ciento ( $\pm 3$

%) respecto del valor de los vacíos medios correspondientes al lote de producción empleado para la ejecución del lote de obra considerado.

Para el cálculo de los vacíos correspondientes a los testigos del lote de obra en estudio, se debe tomar la Densidad Máxima Teórica (Densidad Rice) correspondiente al lote de producción empleado para la construcción del lote de obra de donde se extrajo el testigo.

La determinación de la Densidad Máxima Teórica (Densidad Rice) se debe hacer sobre las muestras empleadas para la determinación del contenido de ligante asfáltico, según la Norma IRAM 6845. El valor de la Densidad Máxima Teórica (Densidad Rice) del lote de producción en estudio debe surgir de la media de dos (2) ensayos realizados. Se debe verificar que la diferencia entre el mayor y el menor valor utilizados para el cálculo de la Densidad Rice resulte menor a dos centésimas de gramo por centímetro cúbico (0,02 g/cm<sup>3</sup>).

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### **PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES**

#### **-ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR -**

#### **Artículo N° 6: BACHEO PROFUNDO CON GRANULAR C/CEMENTO**

Rige lo dispuesto por la SECCION C. I DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE CAPAS NO BITUMINOSAS del P.E.T.G - EDICIÓN 1998, con las siguientes modificaciones:

##### C.I 1 DESCRIPCION

Consiste en la ejecución de capas de base y sub-base con suelos, agregados pétreos y RAP, sin la adición de ligantes asfálticos con incorporación de un 7,5% en peso de cemento portland y en un espesor promedio de 0,20 m.

##### C.I. 1.1 Preparación de la superficie a recubrir

Este trabajo se llevará a cabo en la forma que establece la Sección B. VII “Preparación de la subrasante”.

Antes de depositar los materiales sobre la superficie a recubrir, esta deberá contar con la aprobación escrita de la Supervisión.

##### C.I 1.2 Materiales

##### C.I 1.2.1 Agregados pétreos

Entiéndase por pedregullo el producto de la trituración de rocas naturales o artificiales, tosca dura, ripio, o canto rodado. Cuando el pedregullo provenga de la trituración de ripio, las partículas que se triturén deberán estar retenidas en el tamiz de 38.1 mm (1.1/2”). Deberá presentar además un mínimo del 75% de sus partículas con dos o más caras de fracturas y el 25% restante por lo menos una.

El agregado pétreo para bases y sub-bases estarán formados por partículas duras, sanas y desprovistas de materiales perjudiciales. La parte fina de los agregados obtenidos por trituración, sobre la cual no puede efectuarse el ensayo de desgaste, se aceptará solo cuando la roca originaria llene las exigencias especificadas a ese respecto para los agregados gruesos.

Se define como agregado pétreo clasificado o zarandeado aquel que se obtiene por zarandeo de áridos extraídos de depósitos naturales.

El desgaste de los agregados medido por el ensayo “Los Angeles” será menor de 35 para bases y menor de 40 para sub-bases.



### C.I 1.2.2 Suelos

El suelo a usar en las bases y sub-bases será seleccionado, homogéneo y deberá cumplir con las especificaciones; no deberá contener raíces, matas de pasto ni otras materias extrañas putrescibles.

Los suelos finos, los calcáreos y las toscas blandas que se utilicen para sustituir materiales defectuosos de los baches de la calzada y para la construcción de bases y sub-bases, deberán ser preparadas en el yacimiento seleccionado según el "MEGA". Previamente se eliminarán las materias extrañas y todos los trozos de piedra que retenga el tamiz de 1", luego se pulverizará el suelo hasta que cumpla las siguientes condiciones de granulometría:

<b>PASA TAMIZ</b>	<b>%</b>
1" (25,4 mm)	100
Nº 4 no menos de	60

### C.I 1.2.3 RAP

Se define al RAP como Pavimento Asfáltico Reciclado. A los efectos de la presente especificación, incluye a todo material procedente de la disgregación, por fresado o trituración, de mezcla asfáltica elaborada sin fibras y con ligante asfáltico convencional.

El RAP está compuesto por agregados cubiertos de ligante asfáltico convencional envejecido y no debe estar contaminado con hidrocarburos u otra sustancia perjudicial que pueda alterar el resultado del material para la capa de base o sub base.

El RAP a incorporar hasta un 30% máximo de la fracción pétreo, debe tener un tamaño máximo menor o igual a treinta milímetros ( $\leq 30$  mm).



**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES**

**-ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR -**

**Artículo N° 7: LABORATORIO DE OBRA, OFICINA, MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISION DE OBRA.**

Queda anulado.-

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES**

#### **-ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR -**

#### **Artículo N° 8: ESPECIFICACION AMBIENTAL**

El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental aplicable a la jurisdicción de la obra en el ámbito nacional, provincial y municipal. El Contratista deberá consultar con la Sección CEGA del Distrito 18° Chaco, si éste proyecto cuenta con la Licencia Ambiental correspondiente. En caso que así no fuere, El CONTRATISTA deberá realizar el/los estudios ambientales que requiera la legislación ambiental de la Provincia de Chaco para éste tipo de proyecto, y deberá presentarlo para su aprobación previo al inicio de las obras ante la Autoridad Ambiental provincial.

El CONTRATISTA está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, licencias o autorizaciones, o una modificación a cualquiera de ellos. Deberá elaborar toda la documentación necesaria para tal fin, y obtenerlos antes de iniciar las actividades para las que se tramitan.

El CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) ante la Sección CEGA del 18° Distrito Chaco para su evaluación y aprobación, previo al replanteo de la obra. Si a criterio del CEGA el CONTRATISTA debe realizar modificaciones del PMA las mismas serán cumplimentadas y presentadas ante el CEGA para su evaluación. Una vez obtenida la conformidad por parte del CEGA del Distrito el PMA será presentado ante la Autoridad Ambiental de la Provincia del Chaco para su aprobación. El Responsable Ambiental deberá informar a la DNV respecto de todas las actuaciones que realice ante la Autoridad Ambiental Provincial en todo lo relacionado a la obra.

El PMA se deberá elaborar según los términos del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales MEGA II – versión 2007, vigente para el ámbito nacional en la jurisdicción de Vialidad Nacional, donde se indicará las acciones correspondientes durante el periodo de ejecución del contrato de obra. El Contratista desarrollará y ejecutará el PMA y obtendrá las autorizaciones y/o permisos que requieran las autoridades provinciales y/o municipales competentes, así como la Autoridad de Áreas Naturales Protegidas cuando correspondiere.

El CONTRATISTA obtendrá los permisos ambientales y/o licencias de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos ambientales correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales pertinentes con la finalidad de obtener los permisos y/o autorizaciones correspondientes a la obra o en la eventualidad de su modificación los permisos requeridos para la ejecución del proyecto.

El CONTRATISTA deberá presentar un programa de actividades detallado según el PMA incluyendo los permisos y/o licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por la DNV y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones, declaraciones, Aviso de Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, etc., deberán ser incluidos dentro de los gastos generales del CONTRATISTA, no recibiendo pago directo alguno de la DNV. Los permisos que debe obtener el CONTRATISTA incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Viabilidad Ambiental del proyecto de acuerdo a lo requerido por la Legislación Ambiental de la Provincia.
- Autorización municipal para localización de obradores y campamentos.
- Inscripción como generador de residuos peligrosos (nacional y provincial).
- Certificado de instalaciones aéreas no permanentes sobre superficie de la Secretaría de Energía.
- Permisos de captación de agua.
- Disposición de materiales de demoliciones.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Certificación de tratamiento de residuos especiales.
- Permiso de continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.
- Conformidad de las condiciones de abandono de obradores y/o campamentos emitida por la Autoridad Ambiental provincial.
- Etc.

El CONTRATISTA debe acatar todas las reglamentaciones que debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales competentes.

El PMA tiene por objeto detallar en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental posible.

El PMA, debe contener todas las medidas de manejo ambiental específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, identificadas en el Pliego de licitación de la obra, tales como: selección de “posibles sitios” de localización del campamento de obra, préstamo de material, de las plantas de asfalto, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, plaguicidas, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, etc., debe estar prevista además en el PMA, la desmovilización y restauración en la fase de abandono tanto de obradores como de canteras y de toda otra instalación necesaria durante la construcción de la obra que no sea parte de la misma, para

ello deberán desarrollarse los Programas y Sub-programas necesarios para su manejo, conforme a lo previsto en el Manual MEGA II – versión 2007.

El PMA deberá incluir las medidas necesarias tendientes a eliminar o minimizar todos aquellos aspectos que resulten focos de conflictos ambientales, tanto en el subsistema natural como en el socio-económico.

## **DISEÑO DEL PMA Y ORGANIZACIÓN.**

El PMA es el conjunto de actividades que han de garantizar la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales. El PMA deberá guardar correspondencia con el Plan de Obra, siendo necesaria la presentación del cronograma de ejecución y una estimación del presupuesto necesario para su desarrollo, aun cuando por la ejecución del mismo no recibirá pago directo alguno.

De acuerdo con las actividades del PMA, el CONTRATISTA determinará la organización necesaria que permita su ejecución y control efectivos.

El CONTRATISTA deberá designar como mínimo a una persona física como **Responsable Ambiental** especializado en el Manejo Ambiental de Obras Viales, debidamente matriculado y habilitado para la actividad, y con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en proyectos similares, y demás profesionales con funciones e incumbencias en esta área con especialidades acordes con el PMA.

El Currículum Vitae del Responsable Ambiental de la Obra deberá presentarse como parte de la documentación correspondiente al PMA ante la Supervisión y el CEGA del Distrito jurisdiccional de la DNV, quienes definirán su aceptación. La aprobación del PMA estará sujeta a la aceptación del profesional propuesto. Si este no fuese aceptado, deberá ser reemplazado por otro profesional que a juicio exclusivo de la Supervisión posea la experiencia e incumbencias necesarias para llevar adelante el trabajo.

El Responsable Ambiental es el responsable conjuntamente con el Jefe de Obras del cumplimiento de la gestión ambiental de las obras. Y es quien actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre el CONTRATISTA, Autoridad Competente y Comunidades locales.

Las Comunicaciones de la Supervisión con el Responsable Ambiental se canalizarán a través del Representante Técnico del CONTRATISTA.

Para el diseño del PMA, se ha de hacer la desagregación del proyecto en sus actividades, para identificar el riesgo ambiental que cada una de ellas ofrece; poder establecer las correspondientes medidas y procedimientos de manejo ambiental con la finalidad de prevenir o mitigar dicho riesgo, para ello deberán realizarse un relevamiento de la línea de base ambiental y desarrollarse además de los programas y sub-programas indicados anteriormente, los que se listan a continuación:

## ➤ Programa de Capacitación del PMA

Se considera una actividad fundamental en todas las etapas del proyecto (construcción y mantenimiento), incluida la fase de admisión de personal (inducción ambiental). Se llevará a cabo en forma acorde con la organización prevista para la iniciación de la obra, es decir se efectuará en forma verbal y escrita.

El CONTRATISTA debe proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PMA en la Obra.

El CONTRATISTA debe presentar el Programa de Inducción y Capacitación en protección ambiental para todo su personal y el de sus Subcontratistas, indicando el número de horas hombre de capacitación ofrecidas, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario y las ayudas a emplear. Durante la ejecución del contrato, se deberán mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas. Ninguna persona del CONTRATISTA o Subcontratista debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental.

## ➤ Programa de Control de Contaminación

Agua: Tratamiento de aguas residuales de operación (campamento y mantenimiento de equipos).

Aire:

- Control de emisión de material particulado por el tránsito, movimiento de suelos, acopios, obradores, plantas de elaboración de concreto asfáltico u hormigón.
- Control de emisión de fuentes móviles.
- Control de ruido.

Suelo: Manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos.

## ➤ Programa de Protección Patrimonio Natural

Fauna: Control de caza, pesca, transporte, tenencia y comercio de especies de la región. Inventario de especies faunísticas que resultaran atropelladas, indicando la especie, progresiva y fecha aproximada del suceso.

Flora y vegetación:

- Prevención y control de incendios forestales.

Recurso suelo:

- Control de actividades que generen erosión.

- Control de movimientos de suelo.
- Control de yacimientos y canteras.

Recurso agua:

- Prevención de descarga de materiales en cursos de agua (ríos, arroyos, lago, lagunas, canales de riego).
- En caso de poseer autorización del APA para la utilización del agua de los cursos y arroyos de la zona, se deberá tomar la precaución de ir alternando entre las distintas cavas a fin de evitar que alguna de ellas quede seca, alterando el ecosistema local.

➤ **Programa de Protección del Patrimonio Cultural**

Control de afectación del patrimonio arqueológico, paleontológico y de minerales con interés científico, patrimonio escénico monumental, arquitectónico, urbanístico, histórico y antropológico social en general.

➤ **Programa de Relaciones con la Comunidad.**

Deberá indicar las medidas dirigidas a promover y facilitar la comunicación entre las autoridades y la población con la finalidad de reducir la exposición de la población a probables impactos ambientales.

➤ **Programa de Contingencia**

Diseño del PMA para atender emergencias que incluye, pero no estará limitado a, derrame de productos químicos, combustibles, lubricantes, etc.

Asimismo, se deberá prestar particular atención a la zona de cursos de agua, incorporando en este programa las acciones frente a eventuales contingencias.

➤ **Programa de seguimiento del PMA**

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, el CONTRATISTA debe establecer los mecanismos y acciones que permitan un adecuado seguimiento del PMA, el cual deberá contar con aprobación del Profesional responsable.

Las actividades a desarrollar son:

- Monitoreo.
- Inspecciones.
- Informes.

El **monitoreo** es el conjunto de actividades que permiten calificar las modificaciones de parámetros ambientales. El CONTRATISTA debe programar muestreos

garantizando la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.

Las **inspecciones** tendrán por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PMA y se deberá elaborar una lista de chequeo para su realización.

Los **Informes** se elevarán mensualmente al profesional responsable conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PMA, durante la etapa de rehabilitación y trimestralmente durante la etapa de mantenimiento. Ambos incluirán un resumen de los incidentes y accidentes ambientales, con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto.

Los Informes deberán ser confeccionados, presentados y evaluados de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO COMPLEMENTARIO I** de la presente Especificación Técnica.

#### ➤ **Instalación de Campamentos y Fase de Abandono**

Previo a la instalación del campamento, el CONTRATISTA presentará para aprobación de la SUPERVISIÓN, un croquis detallado, mostrando ubicación del campamento, sus partes y los detalles necesarios. Además, deberá presentar un registro gráfico de la situación previa a la obra, para asegurar su restitución plena. Se requerirá autorización o no objeción municipal para instalar campamento en el radio 10 km de zona urbanas.

En la construcción de campamentos se evitará, en lo posible, realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. En lo posible las instalaciones serán prefabricadas. En ningún caso los campamentos quedarán ubicadas aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados, por los riesgos sanitarios que esto implica. Todos los campamentos contarán con pozos sépticos. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cursos de agua.

No se arrojarán desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes de agua o a medias laderas, y por ningún motivo dentro de formaciones. Se depositarán adecuadamente, en un relleno sanitario (fosa de residuos sólidos). El pozo séptico y la fosa de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de impermeabilización y tubería de infiltración.

Para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpia y despejada, el CONTRATISTA deberá seleccionar una o más localizaciones, que deberán ser aprobadas por la SUPERVISIÓN. El o los depósitos de escombros con capas superpuestas no se elevarán por encima de la cota del terreno circundante. La última capa será de suelo orgánico, de manera de permitir restaurar la configuración del terreno y la vegetación natural de la zona.



## ➤ **Desmovilización y restauración (Fase de abandono)**

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas de campamentos, obradores, yacimientos de suelo, canteras, etc. todas las instalaciones fijas o desmontables que el CONTRATISTA hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc.

Los campamentos serán desmantelados una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante. En el caso en que las instalaciones que se encuentren fuera de la zona de camino o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad, puedan ser donadas a las comunidades locales para beneficio común, o para ser destinados a escuelas o centros de salud, etc., el CONTRATISTA presentará para aprobación de la SUPERVISIÓN el convenio de donación donde conste las condiciones en que se entregan las instalaciones y la responsabilidad de su mantenimiento. En caso de que la donación se haga al propietario del terreno particular en que se había instalado el obrador, deberá contarse con la solicitud expresa del mismo y la autorización fehaciente de la SUPERVISIÓN.

Previo a la ejecución del abandono deberá presentar un Plan de Abandono a la SUPERVISIÓN que contemple la programación de todas las acciones a realizar, el mismo deberá ser evaluado por el CEGA del 18° Distrito. Luego de obtener la aprobación del mismo El CONTRATISTA deberá presentarlo ante la Autoridad Ambiental provincial y obtener su aprobación. Una vez finalizadas las tareas de abandono deberá solicitar a la Autoridad Ambiental provincial la constancia de conformidad de las condiciones de abandono.

Para los residuos peligrosos incluido en los ANEXOS N° 1 de la Ley Nacional N° 24.051 "De Residuos Peligrosos", rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en dicha Ley y su Decreto Reglamentario, además lo establecido en la Ley N° 3.946 de Residuos Peligrosos de la Provincia del Chaco.

## ➤ **Explotación de yacimientos de suelos y/o canteras**

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Disposición N°022/15 de la Dirección de Suelos y agua rural de la Provincia del Chaco.

Las zonas para extracción de suelos serán seleccionadas por el CONTRATISTA, previo un análisis de alternativas, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Deberán estar alejadas más de 500 m de la zona de camino, siendo deseable que se ubiquen fuera de la cuenca visual de la carretera o de puntos con concentración de personas (áreas residenciales y/o de interés turístico).
- Bajo ningún concepto podrán ubicarse en Áreas Naturales Protegidas de cualquier jurisdicción.
- Deben ubicarse a no menos de 2000 metros de áreas urbanas.
- No se podrá utilizar como área de préstamo de suelos a la actual zona de camino.
- Deberá evitarse el desmonte de áreas con bosque nativo, en cualquier estado de conservación.

En los casos de canteras de áridos de terceros, El CONTRATISTA deberá presentar a SUPERVISIÓN la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera, según el Título Décimo Tercero, Sección Segunda del Código de Minería denominada “De la protección ambiental para la actividad minera” (Ley Nacional N° 24.585/95), con los permisos o licencias del caso de la autoridad competente de la Provincia del Chaco. El CONTRATISTA podrá explotar canteras por su cuenta siempre que esté inscripto en el Registro Único de Actividades Mineras (R.U.A.M.I) y obtenga la habilitación de la cantera de la autoridad competente de la Provincia jurisdiccional.

El CONTRATISTA deberá seleccionar una localización adecuada para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos de tamaño considerable hasta dejar la zona limpia y despejada. La localización, junto con el plan de restauración morfológica y revegetalización serán elevados a consideración de la SUPERVISIÓN. Deberán rellenar el depósito de escombros con capas superpuestas que no se elevarán por encima de la cota del terreno circundante.

Los suelos orgánicos existentes en la capa superior de las canteras, yacimientos y préstamos deberán ser removidos y conservados para el posterior recubrimiento de las excavaciones y favorecer el rebrote de la vegetación nativa. Todas excavaciones deberán contar con drenaje adecuado.

Una vez terminados los trabajos, las excavaciones del préstamo y del depósito de escombros, deberán adecuarse a la topografía circundante, de modo de facilitar el arraigo de la vegetación, evitar riesgos o inconvenientes para personas y animales, y asegurar el escurrimiento de las aguas del área circundante hacia los drenajes naturales del terreno.

Al abandonar los yacimientos temporarios, el CONTRATISTA reacondicionará el terreno para recuperar sus características hidrológicas, superficiales y recubrirá el predio con los suelos orgánicos de la limpieza.

➤ **Remoción de obras existentes**

El CONTRATISTA no depositará el material sobrante de las demoliciones en los cauces de agua, lagunas, ni al aire libre. El CONTRATISTA utilizará solamente los lugares de depósitos aprobados por escrito por la SUPERVISIÓN de los trabajos. El CONTRATISTA no depositará ningún material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto bueno de la SUPERVISIÓN.

➤ **Instalación y operación de planta asfáltica, y/o plantas fijas de mezclas**

Previo a la instalación de las plantas asfáltica, plantas fijas de mezclas y depósitos de materiales, el CONTRATISTA someterá a la aprobación de la SUPERVISIÓN el plano correspondiente a su ubicación y sectorización, los circuitos de movimientos y operación de vehículos y materiales dentro del área de la misma, e ingreso y salida de materiales. Se presentarán las características técnicas originales de las plantas referidas a niveles de polución atmosférica y ruido, los cuales no podrán ser sobrepasados durante la operación. Se deberán utilizar colectores de polvo para controlar la polución por partículas.

Las plantas de asfalto y depósito de sustancias peligrosas (aceites, combustibles, asfaltos, emulsiones, pinturas) no podrán ubicarse a menos de 5.000 metros de áreas urbanas, pobladores rurales o áreas naturales protegidas de cualquier jurisdicción.

El CONTRATISTA instalará las plantas en lugares planos, en lo posible desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso, y atendiendo a pautas como escurrimiento superficial del agua, y la dirección predominante del viento. No se instalarán plantas en terrenos particulares sin previa autorización por escrito del dueño o representante legal. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de forma que los sobrantes, durante la carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

El CONTRATISTA no instalará la planta asfáltica, trituradoras, zarandas, etc., en sectores poblados o áreas naturales protegidas. Asimismo, deberá extremar las precauciones para un buen funcionamiento de las plantas, en lo referente a la emisión de polvo, a la recuperación de finos y generación de ruidos.

Al instalarse en el lugar el CONTRATISTA deberá conservar, si existieran, los suelos orgánicos que hubiera que retirar, acopiándose adecuadamente para la posterior recuperación del terreno.

➤ **Protección de la vegetación, fauna silvestre y el hábitat**

El CONTRATISTA deberá evitar daños en suelos y vegetación; tanto dentro de la zona de camino como fuera de ella. Utilizará en las tareas que requieran madera, aquella proveniente de plantaciones comerciales.



El CONTRATISTA tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de la obra vial. El PMAc identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego, que en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, prevención y eliminación de los incendios.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora; tampoco podrán colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material en zonas arbustivas, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes.

Para resguardar adecuadamente la fauna y sus hábitats durante el período de construcción, las labores de desbroce se realizarán fuera de los períodos reproductivos de la fauna.

Durante la construcción de la Obra se efectuará un monitoreo a fin de conocer la tasa de animales muertos en la ruta y zona de camino. El inventario será confeccionado por el CONTRATISTA a través de su Responsable Ambiental, quien informará a la SUPERVISIÓN.

#### ➤ **Señalización y acondicionamiento de accesos**

Durante las obras el CONTRATISTA dispondrá la señalización provisional necesaria, tanto vertical como horizontal, para facilitar la fluidez del tránsito y evitar accidentes. Se preverá además la accesibilidad a los terrenos colindantes cuyos accesos queden cortados por el desarrollo de las obras.

El CONTRATISTA habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas.

**FORMA DE PAGO:** El gasto que demande la implementación de lo especificado en el presente artículo no recibirá pago directo alguno, estando su precio incluido en los demás ítems del contrato.

#### **PENALIDADES:**

El cumplimiento del PMA, será condición necesaria para la certificación mensual de la obra. La Supervisión verificará el cumplimiento de los Programas y Subprogramas y la entrega de los Informes correspondientes.

En caso de demoras, deficiencias, falta de mantenimiento o incumplimiento de órdenes de la Supervisión respecto del PMA o alguna de las consideraciones requeridas en esta

especificación, previa intimación por orden de servicio, se podrá disponer la provisión y/o cumplimiento del mismo con cargo al Contratista, y por otra parte se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación correspondiente al mes de los incumplimientos, siendo esta multa facturada de acuerdo a las condiciones establecidas en las Condiciones Generales del Contrato.

Esta multa continuará aplicándose en la certificación de los meses subsiguientes hasta tanto se cumplan con las condiciones requeridas en esta especificación.

La aplicación de una penalidad no exime de la obligación de componer, restaurar o compensar el daño ambiental causado por el CONTRATISTA ni exime de la aplicación de la legislación vigente ni de las eventuales instancias legales del ámbito civil o penal que pudieran ejercerse sobre el CONTRATISTA.

No se realizará la Recepción Provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los aspectos Ambientales citados en esta especificación y a todos los requerimientos de la Autoridad Competente.

## **ANEXO COMPLEMENTARIO I**

### **Instructivo guía para la elaboración y evaluación de los informes de seguimiento del PMA**

#### **1. OBJETIVO**

El objetivo del presente Instructivo Guía es el de establecer criterios y lineamientos en cuanto a forma y contenido que se deben considerar para la elaboración de los Informes de seguimiento del PMA.

#### **2. ALCANCE**

El presente documento debe ser considerado y aplicado por las Contratistas que se encuentran ejecutando obras para el 7° Distrito Santa Fe y el 18° Distrito Chaco, ambos de la DNV, de manera de garantizar que los Informes de seguimiento del PMA se constituyan en verdaderos instrumentos de gestión ambiental de prevención, seguimiento y control.

#### **3. RESPONSABLE**

El responsable de la elaboración, presentación, completamiento/modificación/etc. (en caso de ser solicitado por la DNV) de los Informes de seguimiento del PMA será el Responsable Ambiental de la Obra.

#### **4. INSTRUCCIONES**

##### **A. Lineamientos Generales**

- Los Informes de seguimiento del PMA serán presentados por la Contratista, firmados por el Responsable Ambiental mediante una Nota de remisión de los mismos al Supervisor de Obra, quien los remitirá al Centro de Gestión Ambiental del 18° Distrito para su revisión (CEGA).

- La Nota de remisión deberá contar con la manifestación expresa que todos los datos presentados en el Informe son verdaderos.
- Los Informes deberán ser presentados entre los días 1 al 5 de cada mes siguiente al mes informado.
- Se presentarán dos ejemplares originales impresos a color (un ejemplar para la Supervisión de Obra y el otro para el CEGA).
- Se deberán remitir vía correo electrónico la versión digital del Informe en formato PDF al CEGA.

## B. Contenido

Los Informes deberán desarrollar los Ítems con sus respectivos criterios según se detallan a continuación:

Nº	ÍTEMS	CRITERIOS
1	<b>Portada</b>	- Portada conteniendo los siguientes datos: Comitente Proyecto/Obra Tramo – Sección Contratista Representante Técnico Responsable Ambiental Plazo de Obra Fecha inicio de obra Informe N° Período reportado Fecha Lugar Firma del profesional actuante.
2	<b>Índice</b>	- Presentación de un índice.
3	<b>Introducción</b>	-Presentación del Informe enunciando objetivos, alcance y aspectos generales.
4	<b>Aspectos Contractuales</b>	- Enunciación de los principales documentos contractuales de la obra. Mención a si existen modificaciones del contrato y si estas generan cambios o implicaciones en el aspecto ambiental.
5	<b>Aspectos Técnicos</b>	- Enunciación de: 1. Breve descripción del proyecto y si existen modificaciones del proyecto inicial. 2. Equipos utilizados, personal, avance, problemas presentados. 3. Organización y personal encargados del cumplimiento ambiental. 4. Tareas realizadas durante el período informado.
6	<b>Programación de actividades de cumplimiento ambiental</b>	- Presentación de los siguientes cronogramas: 1. Cronograma de las actividades del Proyecto. 2. Cronograma de cumplimiento del PMA (Programas y Medidas de Mitigación). 3. Cronograma de avance de los requerimientos de la Supervisión la Subsecretaría de Ambiente de la Pcia. del Chaco.



		4. Cronograma de Monitoreo y seguimiento. Los cronogramas deben reflejar las tareas programadas y el avance de las mismas.
7	<b>Estado de avance de los Programas del PMAc</b>	- Enunciación de: 1. Descripción detallada de lo realizado en cada uno de los Programas presentados en el PMA. 2. Problemas y/o beneficios presentados. 3. Grado de avance de cada uno de los Programas en función a los indicadores propuestos en el PMA. 4. Gráficos que resuman el estado de avance de los Programas.
8	<b>Estado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación</b>	- Enunciación de: 1. Descripción detallada de las Medidas de Mitigación ejecutadas. 2. Problemas y/o beneficios presentados. 3. Grado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación. 4. Gráficos que resuman el estado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación.
9	<b>Estado de avance de los Permisos, autorizaciones y/o Habilitaciones</b>	- Enunciación de: 1. Listado de Permisos, autorizaciones y/o Habilitaciones y su estado de trámite. 2. Grado de avance de la obtención de permisos, autorizaciones y/o habilitaciones. 3. Gráficos y/o cuadros que resuman el estado de cumplimiento.
10	<b>Inspecciones Ambientales recibidas</b>	-Enunciación de las Inspecciones Ambientales recibidas (de la DNV o de otras instituciones) indicando: fecha, motivo, lugares inspeccionados, personal que realizó la inspección, documentación emitida por la inspección (Actas, etc.), y requerimientos realizados.
11	<b>Estado de cumplimiento de las Observaciones, recomendaciones y/o requerimientos realizados por la Supervisión Ambiental de la DNV</b>	- Enunciación de: 1. Observaciones y requerimientos realizados. 2. Problemas y/o beneficios presentados. 3. Grado de cumplimiento de los requerimientos. 4. Grado de Conformidad de la Supervisión de la DNV. 5. Gráficos y/o cuadros que resuman el estado de cumplimiento.
12	<b>Estado de cumplimiento de las Observaciones y recomendaciones realizadas por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Pcia. del Chaco, etc.</b>	- Enunciación de: 1. Observaciones y requerimientos realizados. 2. Problemas y/o beneficios presentados. 3. Grado de cumplimiento de los requerimientos. 4. Grado de Conformidad de la institución que realizó la inspección. 5. Gráficos y/o cuadros que resuman el estado de cumplimiento.
13	<b>Análisis de la efectividad de los Programas del PMA</b>	- Presentación de gráficos y/o cuadro que resuma el nivel de efectividad de los Programas del PMA (medidos a partir de los indicadores de éxito presentados en el PMA). - Análisis de los gráficos y/o cuadros. - Verificación de la necesidad de modificar, adicionar y/o eliminar programas del PMA.
14	<b>Anexo 1. Registro fotográfico</b>	- Presentación de fotografías con indicación de: numeración secuencial, fecha de la toma, lugar y observaciones.
15	<b>Anexo 2. Localización geográfica de los puntos de monitoreo</b>	- Presentación de planos, mapas o figuras a escala adecuada donde se indiquen los sitios donde se realizaron los monitoreos (con coordenadas), los parámetros considerados y fechas.
16	<b>Anexo 3. Reportes de laboratorio</b>	- Presentación de los reportes de laboratorio.

17	<b>Anexo 4. Otros anexos</b>	-Presentación de documentación complementaria (planillas de capacitación, actas de reuniones, etc.) y respaldatoria (constancias de permisos otorgados, trámites realizados, etc.)
----	------------------------------	--

## 5. REVISIÓN DE LOS INFORMES

- La revisión de los Informes será realizada por el equipo técnico del CEGA en el marco de las funciones de Supervisión y/o Auditoria de los PMA, asignadas según la Resolución del Administrador General N° 2015 del 18/08/2015.
- La revisión de los Informes permitirá establecer el nivel y calidad de información suministrada por la Contratista, de manera de determinar el avance, cumplimiento y efectividad del PMA.
- El CEGA realizará y registrará los resultados de la revisión de los Informes mediante una Lista de Chequeo (Ver Anexo).
- Mediante el resultado de la revisión de los Informes se determinará si la información presentada en los mismos es suficiente, consistente y está debidamente sustentada.
- La valoración que se adoptará para la revisión de los Informes contemplarán los siguientes criterios:

	<b>COMPLETO</b>	<b>SATISFACTORIO</b>
<b>CONFORME</b>	Si la información suministrada en el correspondiente ítem del Informe de seguimiento del PMA no presenta vacíos, debilidades, omisiones y/o falsedades.	Si la información suministrada en el correspondiente ítem del Informe de seguimiento del PMA presenta debilidades, sin importancia, para la interpretación del grado de cumplimiento ambiental.
<b>NO CONFORME</b>	Cuando la información suministrada en el correspondiente ítem del Informe de seguimiento del PMA presenta vacíos, debilidades, omisiones y/o falsedades.	

- El CEGA remitirá al Supervisor de Obra la Lista de Chequeo con los resultados de la revisión de los Informes para que sea comunicado a la Contratista.
- La Contratista deberá completar, corregir, ampliar, modificar, etc., según corresponda, todos los ítems que hayan sido evaluados como No Conforme en la Lista de Chequeo confeccionada por el personal del CEGA.
- Las adecuaciones que realicen las Contratistas para que los ítems del Informe alcancen el criterio: Conforme se deberán presentar en un plazo no mayor a 10 días al Supervisor de Obra, quien los remitirá al CEGA para su verificación.
- El CEGA realizará la revisión de las adecuaciones de los Informes realizadas por la Contratista, se expedirá respecto de la conformidad de los mismos y efectuará los





requerimientos para que los mismos sean remitidos a la Autoridad Ambiental de la Provincia del Chaco en cumplimiento de la legislación vigente.



## ANEXO: LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL PMA

<b>LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISION DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL PMA</b>
---

PROYECTO					
EMPRESA				INFORME N°	
REPR.TÉCNICO				PERIODO REPORTADO	
RESPONSABLE AMBIENTAL				FECHA	
REVISIÓN				FIRMA	
N°	ÍTEMS	OBSERVACIONES	EVALUACIÓN		
			Conforme	No Conforme	
1	Portada				
2	Índice				
3	Introducción				
4	Aspectos Contractuales				
5	Aspectos Técnicos				
6	Programación de actividades de cumplimiento ambiental				
7	Estado de cumplimiento de los Programas del PMAc				
8	Estado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación				
9	Estado de cumplimiento de los Permisos, autorizaciones y/o Habilitaciones				
10	Inspecciones Ambientales recibidas				
11	Estado de cumplimiento de las Observaciones, recomendaciones y/o requerimientos realizados por la Supervisión				



	<b>Ambiental de la DNV</b>			
12	<b>Estado de cumplimiento de las Observaciones y recomendaciones realizadas por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Pcia. Del Chaco, etc.</b>			
13	<b>Análisis de la efectividad de los Programas del PMA</b>			
14	<b>Anexo 1. Registro fotográfico</b>			
15	<b>Anexo 2. Localización geográfica de los puntos de monitoreo</b>			
16	<b>Anexo 3. Reportes de laboratorio</b>			
17	<b>Anexo 4. Otros anexos</b>			

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS:**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RN95-KM1130-K1167-EETT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.